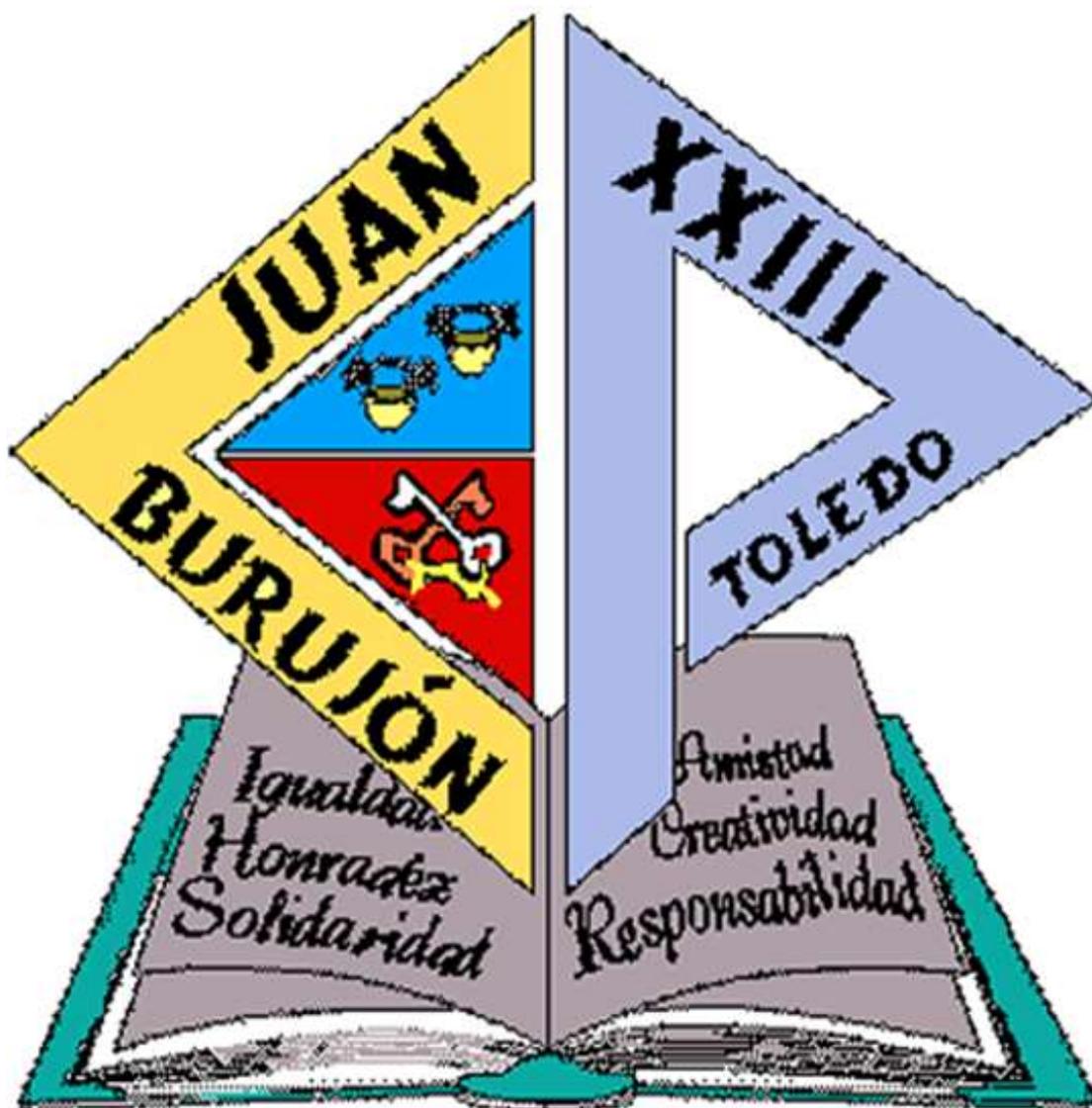


Plan de Acción Tutorial

(Anexo VII del PEC)



CEIP "Juan XXIII"

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
1. Introducción	1
2. Marco normativo	1
3. Objetivos	2
4. Orientación académica, educativa y profesional	3
5. Funciones de la persona responsable de la tutoría	8
6. Organización de la tutoría	9
7. Tránsito entre etapas	10
8. Planificación de las actuaciones de tutoría	11
Aprobación del PAT	15

1. Introducción.

La acción tutorial es una función inherente a cualquier docente y constituye un elemento fundamental para garantizar la calidad y eficacia educativa.

La tutoría es, por tanto, responsabilidad de todo el profesorado y contribuye a lograr una educación personalizada, significativa, equitativa e inclusiva que favorezca el desarrollo competencial equilibrado de todo el alumnado.

Por este motivo, el Plan de acción tutorial (PAT) del CEIP "Juan XXIII" forma parte de su Proyecto educativo.

2. Marco normativo.

El marco normativo de referencia para el Plan de acción tutorial es el siguiente:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - ✓ El punto c del Artículo 91 establece dentro de las funciones del profesorado *“la tutoría de los/as alumnos/as, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias”*.
 - ✓ El punto c del Artículo 93 establece dentro de las competencias del Claustro *“fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los/as alumnos/as”*.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
 - ✓ El punto 5 del Artículo 7 establece que el Proyecto educativo incluirá *“los criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado en su conjunto, la planificación de la orientación y tutoría y cuantos programas institucionales se desarrollen en el centro”*.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
 - ✓ El punto 1 del Artículo 17 establece que *“la tutoría, como parte de la función docente, tiene un papel fundamental en el desarrollo de los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional como elemento dinamizador, integrador y coordinador de toda la acción educativa”*.
 - ✓ El punto 2 del Artículo 17 establece que *“la acción tutorial se desarrollará por la totalidad del Equipo Docente, siendo la persona responsable de la tutoría del grupo la encargada de impulsar el trabajo colaborativo entre todos los profesionales que intervienen y dinamizar las relaciones con la comunidad educativa. Para ello, contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo”*.
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- ✓ El punto 1 del Artículo 12 determina que *“la tutoría en la Educación Infantil se concibe como un proceso único en el que intervienen tanto la familia como los educadores y se desarrolla en el entorno familiar y en el escolar. Para garantizar el intercambio y la unidad de las distintas actuaciones, el centro organizará la colaboración continua con las familias, promoviendo su participación e implicación, arbitrando las medidas que sean necesarias. El tutor o tutora mantendrá contactos periódicos para favorecer el intercambio de información con las familias”*.
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- ✓ El punto 6 del Artículo 6 establece que *“se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y a la educación emocional y en valores, potenciando el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión”*.
- Proyecto educativo del CEIP “Juan XXIII”.
- ✓ El punto 2.3 establece que *“se concederá especial importancia a los planes de inclusión educativa y acción tutorial del centro”*.
- ✓ El punto 3 recoge entre sus principios y valores *“la acción tutorial encaminada a garantizar una formación personalizada, así como la orientación al alumnado y a sus familias”*.

3. Objetivos.

El Artículo 5 del Decreto 92/2022 establece como objetivos de la acción tutorial:

- a) Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.
- b) Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.
- c) Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como al desarrollo de la autoevaluación sobre los propios procesos de enseñanza-aprendizaje.
- d) Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado.
- e) Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.
- f) Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.
- g) Fomentar hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.

- h) Contribuir a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.
- i) Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.
- j) Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.
- k) Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal.
- l) Garantizar la coherencia educativa y la coordinación de la persona responsable de la tutoría con el Equipo Docente que interviene en el grupo.

4. Orientación académica, educativa y profesional.

La orientación académica, educativa y profesional es un elemento clave en el desarrollo de la acción tutorial y, por tanto, es competencia de todo el profesorado del centro.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, *reguladora del Derecho a la Educación*, ya recogía en su artículo 6.3 que *“la orientación académica, educativa y profesional es un derecho del alumnado que forma parte de la acción educativa y de la función docente”*.

Y en el Decreto 92/2022 se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional.

4.1. Principios de la orientación académica, educativa y profesional.

- a) Continuidad → Debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y entre estas y el mundo laboral.
- b) Prevención → Supone la anticipación e identificación temprana de barreras y la promoción de la convivencia.
- c) Personalización del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación → Planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado.
- d) Sistematización y planificación → Responderá a procedimientos de intervención planificados y con estructuras que se complementan e interrelacionan entre sí.
- e) Intervención socio comunitaria → Se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes profesionales del ámbito educativo.
- f) Innovación y mejora educativa → Se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

4.2. Ámbitos de actuación de la orientación académica, educativa y profesional.

El Equipo Directivo y la persona responsable de orientación educativa se encargarán de la elaboración, seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas adoptadas en los ámbitos de orientación académica, educativa y profesional recogidas en el Artículo 4 del Decreto 92/2022.

Dichas actuaciones se concretarán en la Programación General Anual y, al finalizar el curso académico, se valorará su grado de ejecución y cumplimiento, incorporando las conclusiones de dicha valoración en la memoria anual del centro.

Los ámbitos de orientación académica, educativa y profesional, así como las actuaciones programadas para cada uno de ellos, son los siguientes;

a) La acción tutorial.

- Actuaciones y medidas que faciliten la inclusión y participación del en su aula, en el centro y en el entorno.
- Actuaciones y medidas que contribuyan a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Actuaciones y medidas que fomenten el desarrollo de estrategias, hábitos de estudio y la autoevaluación.
- Actuaciones y medidas que desarrollen actitudes positivas hacia sí mismos y fomenten la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía.
- Actuaciones y medidas que desarrollen habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.
- Actuaciones y medidas encaminadas a sensibilizar y fomentar actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.
- Actuaciones y medidas que fomenten hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.
- Actuaciones y medidas que contribuyan a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.
- Actuaciones y medidas que favorezcan la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.
- Actuaciones y medidas que fomenten el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.
- Actuaciones y medidas que favorezcan la coordinación y colaboración con las familias.
- Actuaciones y medidas que garanticen la coherencia educativa y la coordinación de la persona responsable de la tutoría con el Equipo Docente que interviene en el grupo.

- b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
 - Actuaciones y medidas que faciliten la detección de barreras al aprendizaje.
 - Actuaciones y medidas que contribuyan a la organización y diseño accesible de todos los elementos del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
 - Actuaciones y medidas que garanticen que el centro sea un espacio equitativo, inclusivo y de calidad.
- c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
 - Actuaciones y medidas que faciliten la identificación de situaciones de riesgo de absentismo, fracaso y abandono educativo temprano en el contexto educativo, familiar y socio comunitario.
 - Actuaciones y medidas que garanticen que todo el alumnado tenga posibilidades de sentirse reconocido, apreciado y que forma parte de la comunidad educativa.
 - Actuaciones y medidas que fomenten la motivación e implicación del alumnado en su proceso educativo y formativo.
 - Actuaciones y medidas que faciliten la coordinación periódica y sistematizada con los distintos profesionales que intervengan con el alumnado.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan la orientación a las familias y el acuerdo de pautas que contribuyan a mejorar el desarrollo personal, intelectual, académico, social y emocional de sus hijos e hijas.
- d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
 - Actuaciones y medidas que fomenten la mediación escolar entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
 - Actuaciones y medidas que fomenten el desarrollo de programas, protocolos y actuaciones para la prevención, detección, intervención y resolución positiva de conflictos, así como, de mejora de las relaciones interpersonales.
 - Actuaciones y medidas que fomenten la planificación y desarrollo de actuaciones de prevención e intervención ante cualquier forma de maltrato con el fin de ayudar al alumnado a reconocer manifestaciones de abuso y violencia, acoso escolar, ciberacoso o discriminación y actuar frente a ellas en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan la mejora de la convivencia entre las que se podrá incluir, entre otras, el desarrollo de tutorías individualizadas, así como medidas organizativas y metodológicas, además de actividades dirigidas a la comunidad educativa con objeto de favorecer el sentimiento conjunto de pertenencia a la misma.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan la creación de espacios de encuentro de los distintos órganos de participación en el centro.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan la formación y participación de las familias y el resto de agentes que conforman la comunidad educativa.

- e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo-sexual.
- Actuaciones y medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres además de actitudes de respeto a la diversidad afectivo- sexual y familiar adaptada al nivel madurativo, para prevenir cualquier tipo de violencia o discriminación por razón de género, identidad u orientación sexual.
 - Actuaciones y medidas que permitan visibilizar el papel silenciado de las mujeres en la historia, la ciencia y la sociedad, el fomento de lenguajes no sexistas, así como la identificación de situaciones de discriminación y violencia, que se asienten en la desigualdad y la intolerancia.
 - Actuaciones y medidas para comunicar a la administración educativa aquellos currículos, libros de texto y demás materiales educativos que contengan estereotipos sexistas o discriminatorios y no fomenten el igual valor de mujeres y hombres.
- f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- Actuaciones y programas centrados en el autoconocimiento, habilidades y competencias básicas para la búsqueda de información y la toma de decisiones, el trazado de itinerarios formativos y profesionales conducentes a nuevos aprendizajes y oportunidades laborales, una vez conocidas las estructuras y opciones del sistema educativo y laboral, las trayectorias académico-profesionales, la búsqueda activa de empleo y el emprendimiento.
 - Actuaciones y medidas destinadas a informar y asesorar a familias y a equipos docentes en la elaboración del consejo orientador del alumnado.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan procesos personalizados de orientación educativa y profesional que incorporarán la perspectiva de género y tendrán en cuenta sus intereses y motivaciones, incentivando en todo momento itinerarios formativos que les permita obtener la máxima titulación o cualificación profesional, así como la adquisición de las competencias necesarias para la gestión del proyecto de vida y de la carrera profesional.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan los procesos personalizados de orientación académica, educativa y profesional para alumnado vulnerable y/o en riesgo de fracaso escolar, se desarrollarán mediante redes de apoyo entre el propio alumnado, su familia y los distintos profesionales que intervienen en su proceso de desarrollo posibilitando un acompañamiento socioeducativo personalizado, con el objetivo de facilitar la continuación de los estudios y la inserción sociolaboral.
 - Actuaciones y medidas para comunicar a la administración educativa aquellos currículos, libros de texto y demás materiales educativos que contengan estereotipos sexistas o discriminatorios y no fomenten el igual valor de mujeres y hombres.

- g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- Actuaciones encaminadas a planificar, desarrollar y evaluar los procesos de acogida del alumnado, sus familias, así como de los diferentes profesionales del centro educativo.
 - Actuaciones y medidas destinadas a informar y asesorar a familias y a equipos docentes en la elaboración del consejo orientador del alumnado.
 - Actuaciones y medidas para favorecer el tránsito del 1^{er} ciclo de Ed. Infantil (CAI) al 2^o ciclo de la etapa.
 - Actuaciones y medidas para favorecer el tránsito del 2^o ciclo de Ed. Infantil a la etapa de Ed. Primaria.
 - Actuaciones y medidas para favorecer el tránsito de la etapa de Ed. Primaria a la ESO.
- h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- Actuaciones y medidas que favorezcan la coordinación con las instituciones de la localidad: Ayuntamiento, Centro de Salud, Parroquia y Biblioteca.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan la coordinación con asociaciones y ONG de la localidad, especialmente el AMPA.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan la coordinación con otros organismos: Servicios sociales, Guardia Civil, Cruz Roja, APNDID, APACE, ONCE...
 - Actuaciones y medidas para favorecer el tránsito del 2^o ciclo de Ed. Infantil a la etapa de Ed. Primaria.
 - Actuaciones y medidas para favorecer el tránsito de la etapa de Ed. Primaria a la ESO.
- i) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- Actuaciones y medidas que favorezcan la formación y cualificación del profesorado.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan la coordinación y el trabajo en equipo.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan la optimización de recursos educativos.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan el desarrollo y difusión de proyectos, experiencias y buenas prácticas educativas.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan la autoevaluación, planes y medidas de mejora de la calidad en los centros educativos.

- j) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan la elaboración y revisión de los documentos programáticos del centro.
 - Actuaciones y medidas que favorezcan el desarrollo de los diferentes procesos de evaluación tanto del alumnado como de los procesos de evaluación interna del centro.

5. Funciones de la persona responsable de la tutoría.

El Artículo 47 de la Orden 121/2022 recoge las funciones del tutor/a que, posteriormente, se han concretado en el Artículo 17 del Decreto 92/2022, estableciéndose como funciones de la persona responsable de la tutoría del grupo las siguientes:

- a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.
- b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.
- c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.
- d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral.
- e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.
- f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.
- g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.
- h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.

6. Organización de la tutoría.

La tutoría y la orientación del alumnado forman parte de la función docente y, por tanto, es responsabilidad de todo el profesorado del centro.

Tiene como finalidad contribuir, junto a las familias, al desarrollo personal y social del alumnado, realizando un seguimiento continuo y ofreciendo asesoramiento.

Desde la tutoría se coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado y se mantendrá una relación permanente con las madres, los padres o tutores o tutoras legales.

Durante el curso, el/la tutor/a convocará a las familias, al menos, a tres reuniones colectivas y a una entrevista individual. El horario de tutoría con las familias se pondrá en conocimiento de las mismas mediante los medios de difusión del centro. Asimismo, se ofrecerán vías telemáticas oficiales: teléfono y TEAMS.

La Jefatura de Estudios coordinará el trabajo de los/as tutores/as y mantendrá reuniones periódicas, al menos una al trimestre, para garantizar el buen funcionamiento de la acción tutorial y velar por el correcto cumplimiento de las funciones que les han sido encomendadas en el artículo 47 de la Orden 121/2022

Al inicio de curso, la persona responsable de la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, asignará tanto las tutorías como los cursos y grupos teniendo en cuenta los criterios pedagógicos acordados por el Claustro de profesores, y los establecidos en las Normas de organización, funcionamiento y convivencia (punto 4.4.1).

Se garantizará la continuidad del tutor/a con el mismo alumnado a lo largo de todo el ciclo (y un máximo de 3 cursos). Si no fuera posible, se dará cuenta de esta circunstancia en la Programación general anual. Asimismo, se impulsará la incorporación de profesorado definitivo en el centro a las tutorías del primer ciclo de la educación primaria.

Ante la ausencia en los criterios señalados anteriormente o al no existir acuerdo entre los interesados, la elección de cursos y grupos por el profesorado se organizará priorizando la antigüedad en el centro, en caso de empate, se acudirá a la antigüedad en el cuerpo; de resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

En Educación Infantil, los tutores/as permanecerán, siempre que sea posible, con el mismo grupo de alumnos durante todo el ciclo.

En Educación Primaria, los tutores/as continuarán, siempre que sea posible, como tutores/as durante un ciclo completo, aunque haya comenzado como tutor en el último año del ciclo anterior. En todo caso, se garantizará que el tutor/a permanezca con el mismo grupo de alumnos en quinto y sexto cursos.

El equipo directivo garantizará, con carácter general, que la persona responsable de la tutoría imparta docencia al grupo de alumnas y alumnos en, al menos, tres áreas o en un ámbito y un área del currículo y preferentemente impartirá en el tercer ciclo, Educación en Valores Cívicos y Éticos.

A lo largo del tercer ciclo, desde la tutoría se coordinará la incorporación de elementos de orientación educativa académica y profesional que incluyan, al menos, el progresivo descubrimiento de estudios y profesiones, así como la generación de intereses vocacionales libres de estereotipos sexistas.

El profesorado del centro que no se encuentre desarrollando funciones de docencia directa con el alumnado, o en periodos lectivos para el desarrollo de funciones específicas, realizará refuerzos educativos atendiendo a los criterios recogidos en el punto 4.4.3 de las NCOF.

Igualmente sustituirá podrán sustituir al profesorado ausente de acuerdo a lo establecido en el punto 4.4.5 de las NCOF.

El cuidado del alumnado en tiempo de recreo forma igualmente parte del horario lectivo y se realizará de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 4.4.6 de las NCOF.

7. Tránsito entre etapas.

Cada centro educativo programará actividades que faciliten la transición del alumnado de Educación Infantil a la Educación Primaria, y desde esta, a la Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se establecerá, al menos, una reunión de coordinación entre los y las docentes del último nivel de Educación Infantil del primer curso de la Educación Primaria y entre los y las docentes del último curso de la Educación Primaria y del primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

El equipo docente de Educación Infantil programará el periodo de adaptación del alumnado, para favorecer el tránsito a su nueva situación de enseñanza y aprendizaje, en colaboración con las familias. La organización de este periodo garantizará la incorporación, de forma gradual, de todo el alumnado desde el inicio de las actividades lectivas. Se ajustará a los criterios establecidos en el punto 4.5.9 de las NCOF.

El Equipo Directivo con el asesoramiento de la persona responsable de la orientación educativa y la colaboración del resto de la comunidad educativa, serán los encargados de planificar, desarrollar y evaluar los procesos de acogida del alumnado, sus familias, así como de los diferentes profesionales del centro educativo, la transición entre etapas y los cambios entre centros educativos, prestando especial atención a la transición entre el primer y segundo ciclo de Educación Infantil y entre las distintas enseñanzas que conforman la Educación Básica.

Para su elaboración:

- a) Se tendrán en cuenta las circunstancias por las que se produce la incorporación del alumnado al centro educativo, estableciendo procesos de traspaso de información y actuaciones e intervenciones conjuntas que favorezcan el mejor ajuste educativo.
- b) Se pondrán en marcha actuaciones de acogida y presentación tanto para el alumnado como para los distintos profesionales del centro educativo y las familias o representantes legales, proporcionando información relativa a los diferentes programas que se llevan a cabo, las normas de organización y funcionamiento del centro, los derechos y deberes del profesorado, del alumnado y de las familias como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas y cuantas otras favorezcan el sentimiento de pertenencia al aula, al centro y a la comunidad educativa.

- c) Se establecerán acuerdos entre los centros educativos de las zonas de adscripción con objeto de garantizar la continuidad del proceso formativo incorporando el ajuste de medidas organizativas y curriculares que faciliten la transición entre centros, y etapas educativas con objeto de favorecer de forma coordinada el desarrollo competencial del alumnado.

8. Planificación de las actuaciones de tutoría.

Para desarrollar la acción tutorial en el centro, se llevarán a cabo una serie de actuaciones y actividades sistematizadas a través de los programas: aprender a convivir y ser persona, y aprender a pensar y tomar decisiones.

El responsable de la implementación de estos programas es el/la tutor/a, que contará con la colaboración del profesorado y el asesoramiento del responsable de orientación, bajo la coordinación y supervisión de la Jefatura de Estudios.

A través de estos programas se formará al alumnado en contenidos relacionados con la competencia social y ciudadana, aprender a aprender, y la competencia sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor.

Programa de aprender a convivir y ser persona.

- Acogida e inclusión de alumnado y sus familias (recogida de datos, entrevistas grupales e individuales, dinámicas de grupo...).
- Las normas de centro y aula.
- Formación en habilidades sociales y comunicativas.
- Entrenamiento en técnicas y estrategias de resolución de conflictos.
- Formación en valores.
- Educación emocional (autoestima, empatía y asertividad).
- Educación afectiva y sexual (tipos de familia, diversidad sexual...).
- Educación para la salud (alimentación, sueño, higiene y ejercicio físico).
- Educación para la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- Educación para la prevención de la violencia entre iguales: el acoso escolar y el ciberacoso.

Programa de aprender a pensar y tomar decisiones.

- Técnicas de estudio (lectura comprensiva, subrayado, resumen, esquemas y mapas conceptuales).
- Autoconocimiento (test, evaluaciones, cuestionarios, opiniones...).
- Estrategias de resolución de problemas.
- Estrategias de planificación.
- Dilemas morales.
- Información y asesoramiento personal y académico.

PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE TUTORÍA

(1^{er} trimestre)

Programa	Actuaciones	Niveles	Responsables	Temporalización
Programa de aprender a convivir y ser persona	<p>ACOGIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Periodo de adaptación EI 3 años. • Presentaciones: del tutor/a (funciones del tutor/a), profesorado y alumnado (dinámicas de grupo). • Recogida de información sobre el alumnado: datos personales, rendimiento académico, dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales. • Organización y funcionamiento del aula: horario, metodología, criterios de calificación y promoción, agrupamientos, previsión de los refuerzos y apoyos educativos. • 1ª Reunión grupal con las familias: horario, normas, metodología de trabajo, criterios de calificación y promoción, becas de libros y comedor y becas de ACNEAE. • Evaluación inicial. 	<p>EI 3</p> <p>Todos</p>	<p>Tutor/a</p> <p>Tutor/a Equipo docente Eq. Dir. EOA</p>	<p>Septiembre</p> <p>Octubre</p>
	<p>CONVIVENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las normas de convivencia del centro (NCOF). • Elaboración de normas de aula. • Elección de delegados/as (5º y 6º) y/o Alumno Responsable de aula (EI, 1º, 2º, 3º y 4º EP). • Prevención del acoso escolar: Actividad para conocer, identificar y denunciar el acoso escolar, sociograma y cuestionario de prevención del acoso. • Entrevistas individualizadas con las familias. 	<p>Todos</p>	<p>Tutor/a Profesorado EOA</p>	<p>Septiembre</p> <p>Octubre</p> <p>Noviembre</p> <p>Diciembre</p>
	<p>EDUCACIÓN EN VALORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Igualdad y prevención de la violencia de género (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer). • Distintas capacidades: igualdad de oportunidades (Día internacional de las personas con discapacidad). 	<p>Todos</p>	<p>Tutor/a Plan Valores Plan Igualdad</p>	<p>25 noviembre</p> <p>3 diciembre</p>

Programa de aprender a pensar y tomar decisiones	TÉCNICAS DE ESTUDIO: <ul style="list-style-type: none"> Planificación del estudio (horario / espacio físico). Lectura comprensiva. AUTOCONOCIMIENTO.	E.P.	Tutor/a Equipo docente EOA	Diciembre
	1ª EVALUACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Autoevaluación y análisis de los resultados de la 1ª Ev. Evaluación de la Tutoría. 	Todos		

(2º trimestre)

Programa de aprender a convivir y ser persona	<ul style="list-style-type: none"> 2ª Reunión grupal con las familias: Resultados de la 1ª evaluación (generales) y organización del 2º trimestre. Entrevista individualizada familias alumnos/as con suspensas: contrato de trabajo 	Todos	Tutor/a Profesorado	Enero
	EDUCACIÓN EN VALORES. <ul style="list-style-type: none"> Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia. Día internacional de la mujer 	Todos	Tutor/a Plan Valores Plan Igualdad	11 febrero 8 marzo
	EDUCACIÓN EMOCIONAL: Autoestima, empatía y asertividad.			Abril
Programa de aprender a pensar y tomar decisiones	TÉCNICAS DE ESTUDIO: <ul style="list-style-type: none"> Planificación del estudio (horario / espacio físico). Lectura comprensiva. Identificación de las ideas principales (subrayado). El Resumen. El Esquema. 	EP: 1º y 2º 3º, 4º, 5º y 6º 5º y 6º	Tutor/a Equipo docente EOA	Enero Febrero Marzo
	ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS. ESTRATEGÍAS DE PLANIFICACIÓN.	Todos 3º, 4º, 5º y 6º		
	INFORMACIÓN ACADÉMICA. <ul style="list-style-type: none"> Proceso de admisión alumnado de E13 y ESO. 	E12 / 6º EP	Eq. Dir. EOA	Marzo / abril
	2ª EVALUACIÓN. <ul style="list-style-type: none"> Autoevaluación y análisis de los resultados de la 2ª Ev. Evaluación de la Tutoría. 	Todos	Tutor/a Equipo docente EOA	Marzo / abril

(3^{er} trimestre)

Programa de aprender a convivir y ser persona	<ul style="list-style-type: none"> 3^a Reunión grupal con las familias: Resultados de la 2^a evaluación (generales) y organización del 3^o trimestre. Entrevista individualizada familias alumnos/as con suspensas: contrato de trabajo. 	Todos	Tutor/a Profesorado	Abril
	EDUCACIÓN AFECTIVA Y SEXUAL. <ul style="list-style-type: none"> Día internacional de la familia. Día internacional contra la homofobia transfobia y bifobia. 	Todos	Tutor/a Plan Valores Plan Igualdad	15 mayo 17 mayo
Programa de aprender a pensar y tomar decisiones	TÉCNICAS DE ESTUDIO: <ul style="list-style-type: none"> Planificación del estudio (horario / espacio físico). Lectura comprensiva. Identificación de las ideas principales (subrayado) El Resumen. El Esquema. 	EP: 1 ^o y 2 ^o 3 ^o , 4 ^o , 5 ^o y 6 ^o 5 ^o y 6 ^o	Tutor/a Equipo docente EOA	Abril Mayo Junio
	DILEMAS MORALES.	5 ^o y 6 ^o		
	INFORMACIÓN ACADÉMICA: <ul style="list-style-type: none"> El paso a la Educación Secundaria Obligatoria: charla sobre la ESO y visita al IES. Informes individualizados paso a la ESO. 	6 ^o	Tutor/a EOA	Junio
	3 ^a EVALUACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Autoevaluación y análisis de los resultados de la 3^a Ev. Informes individualizados. 	Todos		Abril Junio

Aprobación del PAT.

Diligencia de aprobación del Plan de Acción Tutorial



D^a. Natalia Gómez – Escalonilla Serrano, como Secretaria del Centro, **certifica:**

Que según consta en el acta de la sesión ordinaria de Claustro de Profesores/as, celebrada el día 26 de octubre de 2022, el presente Plan de Acción Tutorial fue aprobado por unanimidad.

Todo lo cual hago constar a los efectos que convenga.

En Burujón, a 26 de octubre de 2022

La Secretaria del Centro

V^oB^o. El Director del Centro

Fdo.: Natalia Gómez – Escalonilla Serrano

Fdo. Juan Antonio Díaz Díaz